

Armenia, Quindío. Abril de 2026.

Doctora
Olga Patricia Jiménez Farkas
Gerente
ESE Hospital San Vicente de Paul
Génova (Q)

Referencia: Propuesta de suministro.

LUZ PIEDAD LÓPEZ ALZATE identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.134.459 en calidad de representante legal de SOLUCIONES MÉDICAS DEL EJE CAFETERO S.A.S identificada con NIT 900.593.392-0 ubicado en MZA 6 BODEGA 4 PARQUE INDUSTRIAL LA BADEA, Dosquebradas, Risaralda, en atención a la invitación a presentar oferta para celebrar contrato de suministro, por medio del presente escrito me permito presentar oferta para celebrar el respectivo contrato en los siguientes términos:

1. **Tipo de contrato:** Contrato de Suministro.
2. **Objeto del contrato** "SUMINISTRO DE INSUMOS DE MATERIAL DE ODONTOLOGÍA Y LABORATORIO PARA LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE GÉNOVA (Q)".
3. **Plazo de ejecución:** A partir de la firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta que se agote el recurso, lo que suceda primero, previo el requisito del registro del contrato en el presupuesto y la legalización del mismo.
4. **Lugar de ejecución:** Génova, Quindío.
5. **Valor Estimado del Contrato:** CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/TE (\$44.500.000).
6. **Forma de pago:** Se pagará al contratista de la siguiente forma: se pagará de acuerdo a las cuentas de cobro o facturas presentadas por el contratista mes vencido y hasta que se agote el recurso, previa verificación de la entrega a satisfacción y visto bueno por parte del funcionario encargado de ejercer la supervisión a la ejecución del contrato
7. **Obligaciones del contratista:**

1) Cumplir con el objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactadas. 2) Garantizar de forma oportuna y eficiente el suministro de los elementos contratados según requerimientos exigidos y demás aspectos establecidos por el contratante para el suministro de Material de odontología y laboratorio. 3) Garantizar la buena calidad de Material de odontología y laboratorio suministrado con ocasión del presente contrato. 4) cumplir con el pago al sistema general social según lo estipulado en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en la ley 828 del 2003. 5) Presentar factura

detallada que incluya los valores de los insumos, del mes anterior dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.

8. Obligaciones del contratante:

- 1) suministrar el apoyo requerido para el desarrollo de este contrato.
- 2) Realizar el pago conforme a lo establecido en el presente documento.

9. Manifestación de no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad.

Manifiesto bajo juramento no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la Constitución, la ley 80 de 1993 y demás normas legales vigentes, así como no haber sido condenado por fallo alguno de responsabilidad fiscal.

La suscrita recibirá notificaciones en MZA 6 BODEGA 4 PARQUE INDUSTRIAL LA BADEA, Dosquebradas, Risaralda.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
LUZ PIEDAD LÓPEZ ALZATE
Cédula de ciudadanía No. 42134459